

|                                                                                                               |                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                     | IDENTIFICADORES                                                                                                             |
| DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ. TALA MAESTRO GUERRERO, 7                                                        | N: 2026/8244                                                                                                                |
| OTROS DATOS                                                                                                   | FIRMAS                                                                                                                      |
| Código para validación: [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:11:52<br>Página 1 de 5 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 18/08/2026 10:58 |
|                                                                                                               | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/08/2026 10:58                                                                                |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

REF: E. 2026 / 146 / MED\_SOLICITUD DE PODA, TRASPLANTE Y TALA DE ARBOLES  
**DECRETO**

En el uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, he dispuesto que se actúe sobre un árbol situado en la calle Maestro Guerrero, 7 que se encuentra seco y por su inclinación, presenta peligro de caída.

### MARCO NORMATIVO

Según la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid en la nueva redacción dada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid:

*Artículo 1: Las medidas protectoras que establece esta Ley se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.*

*Artículo 2. Prohibición de tala.*

*1. Queda prohibida la tala de todos los árboles protegidos por esta Ley que no haya sido previamente autorizada por la Administración competente.*

*2. Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o por la construcción de infraestructuras o por su presencia en el interfaz urbano forestal, se procederá a su trasplante.*

*3. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable acreditada la inviabilidad del trasplante por técnico competente, se exigirá, en la forma en que se establezca, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 bis y 2 ter.*

*4. A los efectos de la ley, para las plantaciones de reposición o compensación por tala de arbolado, tendrán la consideración de ejemplares adultos aquellos con, al menos, un perímetro de tronco de diez centímetros medido a un metro de la base, en el caso de las frondosas o una altura de un metro y medio, en el caso de las coníferas.*

*5. En el caso de setos constituidos por especies arbóreas, únicamente se exigirá como reposición por la eliminación de los ejemplares arbóreos protegidos por esta ley que los formen, un ejemplar adulto por cada dos metros lineales de seto.*

*6. El autor de la tala deberá acreditar ante el órgano competente, por cualquiera de los medios aceptados en derecho: el número, la especie, la fecha y el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de la tala, informando, durante el año*

|                                                                                                                                                                           |                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                             |                                    |
| DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ. TALA MAESTRO GUERRERO, 7                                                                                                                    | N: 2026/8244                                                                                                                |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                               | FIRMAS                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span><br>Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:11:52<br>Página 2 de 5 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 18/08/2026 10:58 | <b>FIRMADO</b><br>18/08/2026 10:58 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*siguiente a la plantación del nuevo árbol, sobre su estado y evolución, salvo en los casos de aportación de los ejemplares o compensación económica al Ayuntamiento correspondiente.*

*7. A los efectos de la presente ley tendrán la consideración de tala el arranque o abatimiento de árboles*

*Artículo 2 bis. Excepciones a la prohibición de tala.*

*1. Constituirán una excepción a la prohibición de tala del arbolado urbano protegido los siguientes supuestos:*

*a) Que el árbol se encuentre seco.*

*b) Que el árbol se encuentre severamente dañado por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura, debiendo acreditarse este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente, motivando la necesidad de la tala y la falta de viabilidad de tratamiento y recuperación.*

*c) Que el árbol suponga un riesgo para la seguridad de las personas o bienes, debiendo acreditarse dicho riesgo mediante informe técnico justificativo firmado por un facultativo competente.*

*d) En el caso de que la necesidad de tala se deba a daños causados por el árbol sobre estructuras (cimientos, muros, saneamientos, etc.), debiendo acreditarse dichos daños mediante informe técnico justificativo firmado por un facultativo competente que avale también la imposibilidad de tratamiento alternativo a la tala.*

*e) Que se trate de una especie exótica invasora de acuerdo a la normativa de aplicación y avalado por informe técnico suscrito por un facultativo competente*

*En estos casos, se podrá proceder a la tala del ejemplar arbóreo, previa autorización del órgano municipal competente, y se exigirá como reposición por la eliminación del ejemplar arbóreo la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 ter.*

*Ordenanza de Medio ambiente de Torrejón de Ardoz.*

*Artículo 142.- Arbolado no protegido por la Ley 8/2005.*

*Los daños producidos a un árbol que supongan la pérdida total o parcial del mismo, se valorarán económicamente según los métodos especificados anteriormente, a los cuales se podrá añadir la obligación de reponer y plantar árboles nuevos en el mismo lugar u otro que señalen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento según los siguientes criterios:*

*La pérdida parcial o total de árbol de diámetro menor a 20 cm o edad inferior a 10 años: 1 árbol.*

|                                                                                                                 |                                                                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                             |                                    |
| DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ. TALA MAESTRO GUERRERO, 7                                                          | N: 2026/8244                                                                                                                |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                     | FIRMAS                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: 4 [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:11:52<br>Página 3 de 5 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 18/08/2026 10:58 | <b>FIRMADO</b><br>18/08/2026 10:58 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Salvo casos excepcionales, el causante del daño será el encargado de proceder al suministro y plantación de los árboles según las indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

#### INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

La ficha del ejemplar de Catalpa bignonioides con ID: 6122 es la siguiente:

The screenshot displays the 'Formulario de Fichas TALA BIGNONOIDES' web application. The interface includes a top navigation bar with a menu icon, a home icon, and a breadcrumb trail showing 'Ficha TALA BIGNONOIDES'. Below this is a sidebar titled 'Todas las herramientas' (All tools) which lists various functions such as 'Exportar un PDF', 'Editar un PDF', 'Crear un PDF', 'Combinar archivos', 'Organizar páginas', 'Asistente de IA', 'Resumen generativo', 'Solicitar firmas electrónicas', 'Digitalizar y OCR', 'Proteger un PDF', 'Consultar un PDF', 'Comprimir un PDF', and 'Preparar formulario'. A vertical toolbar on the right side of the sidebar contains icons for undo, redo, delete, insert, and other editing actions.

The main content area is divided into two sections. The upper section, titled 'CATALPA BIGNONOIDES', contains three columns of form fields. The first column, labeled 'INVENTARIO', includes fields for 'ID', 'NOMBRE COMÚN', 'ESTADO GENERAL', 'MANTENIMIENTO', 'TIPO', 'HOLLAJE', 'CATEGORÍA', 'CONSTRUCCIÓN', 'ESTRUCTURA COPA', 'ALTURA', 'DEFECTUOSO', and 'SINGULAR'. The second column, labeled 'GRUPO', includes fields for 'LINEACIONES'. The third column, labeled 'ZONA', includes fields for 'MAESTRO'. The lower section, titled 'FOTOGRAFÍAS', features a large image placeholder and a caption indicating a photo taken in September 2019.

At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Convertir, editar y firmar electrónicamente formularios y acuerdos en PDF' and a prominent blue button labeled 'Prueba gratis'.

Vista la información recibida los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente **autorizan la tala** del ejemplar de *Catalpa bignonioides* con ID: 6122, en base a los apartados a), b) y c) del artículo 2 bis de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del

|                                                                                                              |                                                                                                                             |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                             |                                    |
| DECRETO: DECRETO_MED_AUTORIZ. TALA MAESTRO GUERRERO, 7                                                       | N: 2026/8244                                                                                                                |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                  | FIRMAS                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación [REDACTED]<br>Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 14:11:52<br>Página 5 de 5 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.Firmado 18/08/2026 10:58 | <b>FIRMADO</b><br>18/08/2026 10:58 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid en la nueva redacción dada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid.

Dicha tala se realizará por la empresa ACTÚA conforme las obligaciones establecidas en el contrato formalizado con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con número de Expediente PA 4/2024. Y a la que se dará traslado del presente Decreto.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.